

ANDACOLLO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO N° 4635

VISTOS:

Lo establecido en el DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 6° del DFL N°1 del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; los dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, letras h) e i) de la citada ley; La Ley 18.290 de tránsito y sus modificaciones, Decreto 212 Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, Decreto 80 Reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros y sus modificaciones ; el N° 6324, de fecha 18 de diciembre del 2025, que aprobó el presupuesto ordinario Municipal vigente para el año 2026; Decreto Alcaldicio N°6111 de fecha 09 de diciembre de 2.024, por lo cual don Juan Carlos Alfaro Aravena, asume el cargo el día 06 de diciembre como Alcalde de la Comuna de Andacollo; y las demás atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

La autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones para el ordenamiento vial mediante Resolución Exenta N°1116/202 de la misma entidad, el cual autoriza a realizar cambios y cierres en las distintas calles de la comuna; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, La Ley 18.290 ley de tránsito y sus modificaciones, Decreto 212 Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, Decreto 80 Reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros y sus modificaciones y las atribuciones de mí cargo.

El alto flujo de peregrinos y turistas que, por motivo de la Fiesta Religiosa de la Virgen del Rosario de Andacollo, concurrirán a esta ciudad, entre los días 02 al 05 de octubre del presente año y la instalación de la feria de comerciantes que se realiza en la comuna durante los días que dura la Fiesta Religiosa.

La necesidad de esta Municipalidad de dictar un acto administrativo de autorización una espacio para tomar y dejar pasajeros, instalación de comercio provisorio vías de evacuación, todo esto en atención a los cambios de sentido, aumento de flujo de tránsito vial y peatones y la mantención de zonas seguras.

DECRETO

1° **SUSPÉNDASE** el tránsito vehicular desde las 12:00 horas del día 02 de octubre hasta las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2026, en las calles que a continuación se señala:

- | | |
|------------------------|--|
| • JOSE TOMAS URMENETA | : Desde Av. El Salitre a Av. Beltrán Amenábar |
| • AV. BÉLTRAN AMENÁBAR | : Desde Esmeralda a José Tomas Urmeneta. |
| • PATRICIO LYNCH | : Desde Calle Alfonso hasta Av. Beltrán A. |
| • QUITERIA VARAS | : Desde Calle Alfonso hasta Av. Beltrán A. |
| • CRISTOBAL COLON | : Desde Calle Alfonso hasta Calle Urmeneta. |
| • CARLOS CONDELL | : Desde Calle Alfonso hasta Avda. Beltrán A. |
| • RIOS | : Desde Calle Alfonso hasta Avda. Beltrán A. |
| • COVADONGA | : Desde Calle Obispo Sierra a José Tomas Urmeneta. |

2º PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos motorizados no autorizados desde las 12:00 horas del día 02 de octubre hasta las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2026, por ser zonas de evacuación e instalación de comercio en las siguientes calles:

- JOSÉ TOMAS URMENETA : Desde Av. El Salitre a Av. Beltrán Amenábar
- AV. BELTRAN AMENÁBAR : Desde Esmeralda a José Tomas Urmeneta.
- PATRICIO LYNCH : Desde Calle Alfonso hasta Av. Beltrán A.
- QUITERIA VARAS : Desde Calle Alfonso hasta Av. Beltrán A.
- CRISTOBAL COLON : Desde Calle Sierra hasta Calle Urmeneta.
- CARLOS CONDELL : Desde Calle Sierra hasta Av. Beltrán A.
- CAMILO HENRIQUEZ : Desde Calle Caupolicán hasta Av. Beltrán Amenábar.
- SUBIDA CATANAS : Desde Los Carreras hasta Luis Miranda Ansieta.
- RIOS : Desde Calle Alfonso hasta Av. Beltrán A.
- ESMERALDA : Desde Caupolicán hasta Av. Beltrán Amenábar
- CAUPOLICAN : Desde El Salitre hasta Matadero.
- MATADERO : Desde Caupolicán hasta Lynch.
- PSJE. CARLOS MARIN : Desde Av. Punta Arenas hasta Av. Sixto Valdivia.
- COVADONGA : Desde Calle Obispo Sierra a José Tomas Urmeneta.

3º AFÉCTESE en un solo sentido de tránsito desde las 12:00 horas del día 02 de octubre hasta las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2026, las calles que a continuación se señalan:

- AV. EL SALITRE : Desde Urmeneta a Caupolicán, de Este a Oeste.
- CAUPOLICAN : Desde EL Salitre a Matadero, de Norte a Sur.
- MATADERO : Desde Caupolicán a Ríos, de Norte a Sur.
- CAMINO PUBLICO : Desde Matadero a By Pass, de Norte a Sur.
- CAMINO PUBLICO : Desde Cruce Minera Carmen a punta Arenas de Sur a Norte
- PUNTA ARENAS : Desde plaza Carlos Marín a Sixto Valdivia de Sur a Norte
- AV. SIXTO VALDIVIA : Desde Punta Arenas a Avda. Casuto, de Oeste a Este.
- AV. CASUTO : Desde Avda. Sixto V. a Jorge Prat, de Sur a Norte.
- JORGE PRAT : Desde Av. Casuto a Simón Bolívar, de Este a Oeste.
- SIMON BOLIVAR : Desde Jorge Prat a Av. Riquelme, de Sur a Norte
- AV. RIQUELME : Desde Simón Bolívar a Los Carreras, de Este a Oeste.
- LOS CARRERA : Desde Av. Riquelme a Luis Cruz Martínez, de Sur a Norte
- LAS CATANAS : Desde Los Carrera a Av. Beltrán Amenábar. De Este a Oeste.
- AV. BELTRAN AMENÁBAR : Desde puente Las Catanas a Sector

Copec, de Sur a Norte.

- LECHO QUEBRADA ANDACOLLO: Desde puente el Curque a Subida Sindicato de Sur a Norte (doble sentido de tránsito Taxis Básicos Andacollo)
- LUIS MIRANDA ANSIETA : Desde Subida Sindicato. a puente Las Catanas, de Sur a Norte
- CAMINO PUBLICO : Desde Luis Cruz Martínez hasta Ruta D- 51 de Sur a Norte.
- PSJE. MICHELLE BACHELET JERIA: Desde Subida Sindicato a Luis Miranda Ansieta de Sureste a noroeste.

4º AFÉCTESE en doble sentido de tránsito desde las 12:00 horas del día 02 de octubre hasta las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2026, las calles que a continuación se señalan:

- BY PASS : Desde Camino Publico a Subida Mina Hermosa, doble sentido de tránsito.
- SUBIDA MINA HERMOSA : Desde Gruta a cruce Minera Teck, doble sentido de tránsito.

5º AUTORÍCESE a transitar en doble sentido de tránsito a los Vehículos de Emergencia, Municipal, CGE y Aguas del Valle, desde las 12:00 horas del día 02 de octubre hasta las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2026, en las calles que a continuación se señalan.

- JOSE TOMAS URMENETA : Desde Av. El Salitre a Quiteria Varas.
- QUITERIA VARAS : Desde Av. Beltrán Amenábar a Alfonso.
- COVADONGA : Desde J. T. Urmeneta a Obispo Sierra.
- RIOS : Desde Av. Beltrán Amenábar a Alfonso.
- PATRICIO LYNCH : Desde Av. Beltrán Amenábar a Alfonso.
- CARLOS CONDELL : Desde Av. Beltrán Amenábar a Alfonso.
- LUIS MIRANDA ANSIETA : Desde Subida Sindicato a Las Catanas.

6º ASÍGNESE los siguientes lugares para estacionamiento de locomoción colectiva urbana, rural e inter-comunal desde las 12:00 horas del día 02 de octubre hasta las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2026.

- Taxis Básicos Andacollo (todos) : Luis Miranda Ansieta sur, entre Psje. Cementerio Sur y Subida Sindicato estacionamiento al ala oeste de la calzada, y como zona de descanso Psje. Michelle Bachelet Jeria, además de mantener vía libre del ala **oeste** de la calzada para los equipos de emergencia.
- Colectivos de Andacollo : Luis Miranda Ansieta norte, entre el puente de las Catanas y cierre por emergencia estacionamiento al ala oeste de la calzada, capacidad para 3 o más vehículos siempre que la zona lo permita y respetando el espacio de los buses, además de mantener vía libre del ala **este** de la calzada para los equipos de emergencia.
- Empresa de Buses Andacollo : Luis Miranda Ansieta norte, entre el puente de las Catanas y cierre por emergencia

estacionamiento al ala oeste de la calzada, capacidad para 2 vehículos y respetando el espacio determinado para los colectivos, además de mantener vía libre del ala **este** de la calzada para los equipos de emergencia.

- Buses Intercomunales (Rural y Urbano): Terreno municipal (exrelave Whittle) ubicado en el sector de Las Catanas entre Las Catanas y Luis Miranda Ansieta, capacidad para 10 máquinas a más siempre que el terreno lo permita y queda prohibido mantener maquinaria de las empresas fuera del terreno designado.
 - Taxis y Buses Intercomunales : Sitios particulares arrendados por cada Línea de Transporte.
- 7° **ASÍGNESE** los siguientes estacionamientos para vehículos particulares, desde las 12:00 horas del día 02 de octubre hasta las 18:00 horas del día 06 de octubre del 2026, en las calles que a continuación se señalan:
- CALLE ALFONSO : Desde Ríos a Quiteria Varas.
 - CALLE OBISPO SIERRA : Entre Calle Lynch hasta Calle Covadonga.
 - EXPLANADA SUR COSTADO PLAZA EL MINERO (Ex relave): Desde Puente el Curque hasta Cruce Circuito Religioso (Plaza los Mineros)
- 9° **PROHÍBASE** a todos los vehículos de locomoción colectiva, tomar pasajeros en la vía pública, en toda la extensión de la calle Luis Miranda Ansieta, excepto empresas de Buses Andacollo y colectivos Andacollo (tres Empresas), solo en los espacios autorizados, además de las vías Av. Beltrán Amenábar, Las Catanas y alrededores que cuentan con señales de prohibición.
- 10° **ESTABLÉZCASE** que **Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y Fiscalización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo** fiscalizaran el estricto cumplimiento de este Decreto Alcaldicio en las normas legales y reglamentarias, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local.
- 11° **ESTABLÉZCASE**, que comunicaciones deberá difundir el presente acto administrativo en los medios de comunicación local, mediante imágenes o planos informativos del referido cambio, ya sea en la Página Web de la Municipalidad de Andacollo, en radios u otros medios de comunicación social, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 18.290.
- 12° **ESTABLÉCESE**, que la Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá gestionar y hacer las modificaciones a las señaléticas con el sentido de tránsito respectivo.
- 13° **AUTORÍCESE** a los carros del Cuerpo de Bomberos de Andacollo a transitar en ambos sentidos, desde su cuartel hasta Subida Sindicato, esto en situaciones de emergencia.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JAA/SSC/LGR/LAA/laa

DISTRIBUCION:

- Carabineros de Chile, Tenencia Andacollo.
- SEREMITT IV Región.
- Juzgado de Policía Local.
- Secretaria Municipal.
- Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.